

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVIII Legislatura

PROMOVENTE: DIP. REYNA REYES MOLINA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MORENA

ASUNTO RELACIONADO: PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICION DE UNA FRACCION XXV Y POR MODIFICACION DE LAS FRACCIONES XXIII Y XXIV DEL ARTICULO 7 DE LA LEY DE EDUCACION DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

INICIADO EN SESIÓN: Martes 18 de Noviembre de 2025

SE TURNÓ A: COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

**Mtro. Joel Treviño Chavira
Oficial Mayor**

**DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

La suscrita **Diputada Reyna Reyes Molina**, integrante del Grupo Legislativo del Partido morena de la Septuagésima Séptima Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acudo ante esta Soberanía a presentar **iniciativa de reforma por adición de una fracción XXV y por modificación de las fracciones XXIII y XXIV del artículo 7 de la Ley de Educación del Estado**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

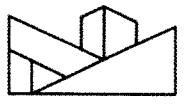
La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 4 lo siguiente:

Queda prohibido el maltrato a los animales. El Estado mexicano debe garantizar la protección, el trato adecuado, la conservación y el cuidado de los animales, en los términos que señalen las leyes respectivas.

En ese sentido, el artículo 3 de la Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Nuevo León define el bienestar animal como el conjunto de actividades encaminadas a proporcionar comodidad, tranquilidad, protección y seguridad a los animales durante su crianza, mantenimiento, explotación, transporte y sacrificio.

No obstante, nos enfrentamos con una realidad muy diferente a la señalada por las disposiciones anteriores. En todo el país, y particularmente en Nuevo León, existe una grave problemática de abandono y maltrato hacia los animales domésticos. Miles de ellos viven en situación de calle, expuestos a condiciones indignantes como la hambruna, enfermedades y violencia, lo que refleja una profunda falta de educación sobre la responsabilidad que implica garantizar el bienestar de estos seres sintientes.

De hecho, tan solo en Nuevo León, autoridades estatales calculan que alrededor de 500 mil perros y 1.6 millones de gatos no tienen un hogar, con algunas asociaciones



XXVII

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

civiles indicando que las cifras pueden ser mayores debido a la falta de actualización.¹

Los perros y gatos callejeros o en situación de abandono se encuentran expuestos a un sinfín de riesgos y abusos cometidos por personas que no los reconocen como seres vivos, personas sin la conciencia de que merecen un trato digno y respetuoso. Bajo esta línea, nos encontramos con una serie de situaciones ocurridas en nuestro Estado, que reflejan esta lamentable situación.

Por ejemplo, tenemos el caso de un perro callejero identificado como “Greñas”, al que en octubre del 2024 fue encontrado en el municipio de Montemorelos, con lesiones que indicaban haber sido víctima de agresión sexual, presentando heridas en todo el cuerpo². Otro ejemplo es el ocurrido en el municipio de Apodaca, en el mes de diciembre de ese mismo año, en el que un taquero lanzó aceite hirviendo a un perro en situación de calle³.

Tampoco podemos olvidar el lamentable caso de los dos adolescentes del municipio de García, que difundieron un video donde se observa a uno de los menores sostener al perrito de pelaje color blanco y clavarle una navaja en el pecho, para luego hacerle daño con la misma arma blanca en el cuello, hasta dejarlo sin vida.⁴

De hecho, la organización no gubernamental AnimaNaturalis, que trabaja para la defensa de los animales en España y Latinoamérica, ha señalado al maltrato animal como una antesala de la violencia social, haciendo énfasis en que:

La detección, prevención y tratamiento de la violencia hacia los animales es un acto de humanidad en sí mismo. Los animales son criaturas que se encuentran, en relación al ser humano, en un nivel de inferioridad dentro de la escala evolutiva; esto nos hace responsables de su bienestar, ya que tener supremacía lleva consigo una obligación, una responsabilidad,

¹Soto, D. (7 de junio del 2024) *Animales callejeros; falta de humanismo y problema de salud pública en Nuevo León.* <https://verificado.com.mx/animales-callejeros-salud-nuevo-leon/>

² Reyna, A. (06 de noviembre del 2024) *Nuevo caso de abuso animal estremece a Nuevo León, exigen justicia para Greñas.* <https://www.infobae.com/mascotas/2024/11/06/nuevo-caso-de-abuso-animal-estremece-a-nuevo-leon-exigen-justicia-para-grenas/>

³ Medrano, L. (18 de diciembre del 2024) *Taquero lanza aceite hirviendo a perrito que buscaba comida en Apodaca; responsable es identificado.* <https://www.milenio.com/estados/taquero-avienta-aceite-hirviendo-perrito-que-buscaba-comida-en-apodaca-responsable-es-identificado>

⁴ NMAS. (11 de agosto del 2025) *Detienen a Dos Menores por Presuntamente Matar a Perrito para Sacrificio en Nuevo León.* <https://www.nmas.com.mx/monterrey/detienen-a-dos-menores-por-matar-a-perrito-para-sacrifico-en-nuevo-leon/>

que es la de cumplir como guardián de las especies inferiores en términos intelectuales. Si realmente queremos combatir la violencia, una parte de nuestra lucha consiste también en erradicar el maltrato a otros seres vivos... Una persona que abusa de un animal no siente empatía hacia otros seres vivos y tiene mayor riesgo de generar violencia hacia otras personas⁵.

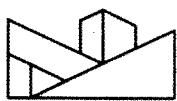
Del mismo modo, no podemos dejar de lado la Declaración Universal de los Derechos de los Animales⁶, que en su preámbulo señala lo siguiente:

*Considerando que todo animal posee derechos,
Considerando que el desconocimiento y desprecio de dichos derechos han conducido y siguen conduciendo al hombre a cometer crímenes contra la naturaleza y contra los animales,
Considerando que el reconocimiento por parte de la especie humana de los derechos a la existencia de las otras especies de animales constituye el fundamento de la coexistencia de las especies en el mundo,
Considerando que el hombre comete genocidio y existe la amenaza de que siga cometiéndolo,
Considerando que el respeto hacia los animales por el hombre está ligado al respeto de los hombres entre ellos mismos,
Considerando que la educación debe enseñar, desde la infancia, a observar, comprender, respetar y amar a los animales... (Énfasis propio).*

Por estas razones se considera necesario promover en nuestras niñas, niños y adolescentes el concepto de bienestar animal, impulsando en ellos una cultura de respeto, trato digno y cuidado hacia los animales domésticos. Durante mucho tiempo se ha hecho referencia a que las niñas y niños son como esponjas, capaces de absorber todo lo que se les presente, y es justamente por ello que resulta lógico brindarles esta información desde jóvenes, garantizando así personas adultas conscientes con el trato que brindan a la naturaleza.

⁵ Glatt, N. (s.f.) Maltrato animal: antesala de la violencia social. <https://www.summae.mx/temas/maltrato-animal-antesala-de-la-violencia-social>

⁶ Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. (15 de octubre del 2021) Proclamación de la Declaración Universal de los Derechos de los Animales. <https://www.gob.mx/proteccionalambiente/propuestas/declaracion-universal-de-los-derechos-de-los-animales-285550>



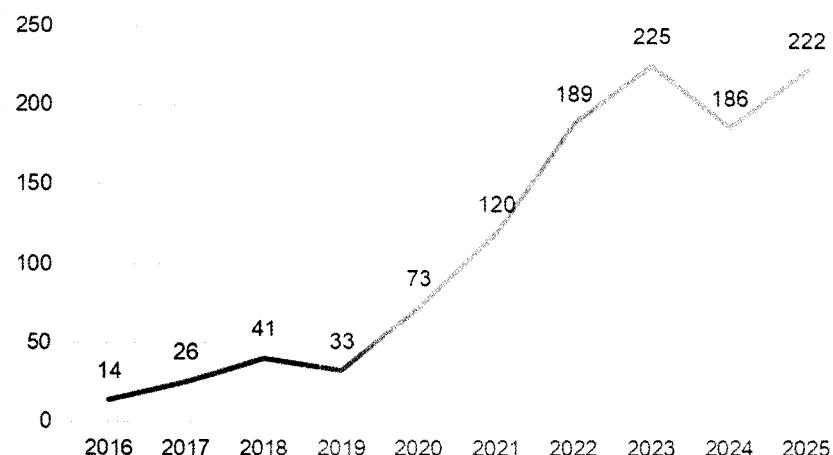
XXVII

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

Desde otra perspectiva, el auge de estos casos de violencia en contra de los animales fueron los que provocaron la adición a finales del año 2015 del título “Delitos de Maltrato o Crueldad contra los Animales Domésticos” en nuestro Código Penal Estatal, con el propósito de castigar a quienes afecten el bienestar de estos seres. Delito que desde su tipificación y hasta los registros del mes de septiembre del presente año, ha sido denunciado en 1,129 ocasiones, pronosticando que 2025 será el año con mayor cantidad de denuncias recibidas⁷.

DENUNCIAS RECIBIDAS



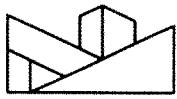
Si bien a estas conductas sí les debe corresponder una pena, también es cierto que debemos prevenir que se ejecuten y, *para poder llevar a cabo una prevención, hay que definir el concepto de ésta: es imaginar con anterioridad un hecho criminal y preparar los medios necesarios para impedirlo*⁸.

Es por ello que nuestra iniciativa toma especial relevancia en la prevención del maltrato y abandono animal, ya que con ella buscamos implementar el bienestar animal como uno de los fines que la educación impartida en nuestro Estado debe fomentar.

Además, con esta acción se pretende fortalecer y aterrizar en Nuevo León, lo previsto por el artículo 3º párrafo doce de nuestra Constitución Federal:

⁷ Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León. (Septiembre 2025) *Total de actos delictivos denunciados por tipo*. <https://fiscalianl.gob.mx/estadisticas/transparencia>

⁸ Hikal, W. (s.f.) *La política criminal preventiva y represiva*. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2937/7.pdf>



XXVII

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lectoescritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva, el cuidado al medio ambiente, la protección de los animales, entre otras.

La correcta aplicación de esta disposición ha tenido un impacto muy positivo en otros Estados de la República, como Sonora: Claudia Balcázar, responsable de una fundación animalista, comentó que “esta información ya se encuentra dentro de los libros de texto, ya que, a nivel federal, en segundo y quinto de primaria se comparten estos temas... esto es fundamental, ya que los niños en muchas ocasiones instruyen a los padres de familia en los cuidados del animal de compañía, lo que es algo positivo”.

En tal virtud, nuestra presidenta la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, ha demostrado su interés en la erradicación del maltrato y protección de estos seres vivos, llegando incluso a plasmarlo dentro de sus cien compromisos del Plan Nacional de Desarrollo, así como en la estrategia 2.1.7: *Asegurar la protección y el bienestar animal como parte del compromiso por una sociedad más justa y ética*, para alcanzar el fortalecimiento de la red de protección social. Además de adelantar la construcción colectiva de una iniciativa de Ley para garantizar la protección y el bienestar animal.

Es en congruencia con estos esfuerzos del Gobierno Federal, que se propone adicionar una fracción XXV al artículo 7 de la Ley de Educación del Estado, con el objetivo de incluir como uno de los fines de la educación el fomento del bienestar y la protección de los animales.

Con la aprobación y aplicación de esta reforma se tendrían grandes beneficios directos tanto para la sociedad como para los propios animales:

- En primer lugar, desde la perspectiva social y educativa, se contribuiría a formar generaciones de niñas, niños y adolescentes con valores de empatía, respeto y responsabilidad hacia los seres vivos, fortaleciendo una cultura de paz y convivencia armónica. La enseñanza del bienestar animal promueve

también la comprensión del valor de la vida y la solidaridad entre las personas.

- En segundo lugar, desde la perspectiva ambiental y sanitaria, se reduciría de manera progresiva la cantidad de perros y gatos en situación de calle mediante la promoción de la esterilización y la tenencia responsable.
- Finalmente, desde la perspectiva preventiva del delito, el fomento del bienestar animal incidirá en la reducción de conductas agresivas, dado que está comprobado que el maltrato hacia animales puede ser un antecedente de violencia interpersonal. Educar en el respeto a los animales es, por tanto, una forma de prevenir la violencia en todas sus expresiones.

En suma, esta iniciativa no solo cumple con el mandato constitucional de proteger a los animales, sino que también fortalece el propósito formativo de la educación que se imparte en el Estado de Nuevo León: Formar personas conscientes, sensibles y responsables con su entorno.

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma por adición de una fracción XXV y por modificación de las fracciones XXIII y XXIV del artículo 7 de la Ley de Educación del Estado, para quedar como sigue:

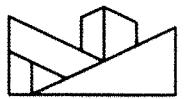
Artículo 7. ...

I. a XXII. ...

XXIII.- Implementar programas de orientación vocacional y promover el establecimiento de acuerdos entre instituciones educativas y el sector productivo para impulsar las prácticas profesionales que permitan a los alumnos adquirir aptitudes, capacidades y experiencia de calidad, reforzar el aprendizaje del aula, identificar los intereses de especialización para el efecto de mejorar sus oportunidades de desarrollo profesional;

XXIV.- Fomentar en todos los niveles educativos la cultura tributaria; y

XXV. Fomentar el bienestar animal mediante el trato digno y respetuoso hacia los seres sintientes, impulsando una cultura de tenencia y custodia



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

responsable de los animales domésticos, incluyendo la información de cuidados básicos y la importancia de la esterilización.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día posterior a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, Nuevo León a 18 de noviembre del año 2025



DIPUTADA REYNA REYES MOLINA